
COMUNICACION ESPECIAL

Síndrome de alienación parental: otra presentación de maltrato infantil

Parental alienation syndrome: another presentation of child abuse

Dr.: Raúl Onostre Guerra*

Introducción

En los últimos años los modelos tradicionales de familia han sufrido cambios que muestran un gran aumento de separaciones y divorcios en nuestros días. Si este hecho ocurre es importante garantizar la relación adecuada de los hijos tanto con el padre como con la madre porque constituye un derecho fundamental de los niños expresada hace muchos años en el artículo 9 de la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo en muchas ocasiones existe la tendencia de obstaculizar estas relaciones saludables por parte de uno de los progenitores provocando el Síndrome de Alienación Parental.

El síndrome de alienación parental (SAP) es un fenómeno cada vez más frecuente en las rupturas matrimoniales. La idea de que un progenitor manipule a sus hijos con la intención de predisponerlos contra el otro puede resultar difícil de aceptar; cuando el padre o la madre ha logrado inculcar en los hijos que el otro es muy malo, los niños pasan a la situación de ataque hacia el progenitor con el que no viven, hasta llegar a odiarlo. Una de las consecuencias de esta patología es que hace “hijos huérfanos de padres vivos”.

Definición

La primera definición sobre esta entidad fue de Richard Gardner, profesor de psiquiatría infantil de La Universidad de Columbia, que en 1985 formuló el concepto de Síndrome de Alienación Parental (SAP) en el artículo titulado “*Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia*”¹, definiéndolo como:

“El síndrome de alienación parental es un trastorno de la infancia que surge casi exclusivamente en el pos-divorcio en el contexto de conflictos de guarda o custodia. Su manifestación primaria es la injustificada campaña de denigración emprendida por el niño contra uno de sus progenitores. Esto resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro) por cuenta del otro progenitor, por una parte, y de las propias contribuciones del niño a la difamación del progenitor alienado, por la otra”. Cuando existe abuso y/o negligencia verdadera por parte de este progenitor, la conducta del niño puede estar justificada y el síndrome de alienación parental no es aplicable en este caso¹.

En los años ochenta, Gardner llevo a observar durante las valuaciones de niños para definir la custodia en los juzgados de su país, el creciente número

* Medico-Pediatra CSSAA (SEDES-LaPaz). E-mail: raulonostre@hotmail.com

de hijos que denigraban a uno de sus progenitores, hasta el punto de expresar en ocasiones odio hacia el padre al que una vez amaron. En este estudio, Gardner reconoce a la “madre” como al progenitor alienador y al “padre” como el progenitor alienado; reconociendo también que en algunos casos el padre puede suscitar el SAP¹.

En 1992 en el libro “El Síndrome de Alienación Parental, Gardner afirma:

“...muchos de estos chicos orgullosamente declaran, que la decisión de rechazar a sus padres, es únicamente suya. Ellos niegan cualquier contribución de sus madres.

En realidad sus madres muy a menudo declaran que ellas quieren que sus hijos vean a sus padres, y reconocen incluso la importancia de esta relación. Estos niños aprecian que asumiendo que la decisión es suya, eliminan la culpa de sus madres y las protegen de la

crítica. Tales expresiones de pensamiento independiente son apoyadas por la madre quien con frecuencia ensalza a estos chicos por ser la clase de gente que tiene pensamientos propios y son francos y suficientemente valientes como para expresar sus opiniones. Con frecuencia, tales madres exhortan a sus hijos a decirles la verdad mirando si quieren o no ver a sus padres. El chico generalmente apreciará que “la verdad”, es la expresión de que ellos odian al padre, y no quieren verle nunca más. Ellos por tanto aportan esa contestación – preparada... como “la verdad” que les protegerá de la ira de su madre, si tuvieran que manifestar lo que realmente quieren hacer, que es ver a su padres”².

Los comportamientos y estrategias que el progenitor alienador pone en juego suelen ser sutiles. En la cuadro # 1 se resumen algunos de los más frecuentes.

Cuadro # 1. Comportamientos del progenitor alienador

- No pasar las llamadas telefónicas a los hijos.
- Organizar varias actividades con los hijos durante el periodo que el otro progenitor debe normalmente ejercer su derecho de visita.
- Interceptar el correo y los paquetes mandados a los hijos.
- Desvalorizar y insultar al otro progenitor delante los hijos.
- Rehusar informar al otro progenitor de las actividades en las cuales están implicados los hijos (partidos deportivos, actuaciones teatrales, actividades escolares...).
- "Olvidar" avisar al otro progenitor citas importantes de su hijo (dentista, médico, psicólogo...)
- Implicar a su entorno familiar propio (nuevo cónyuge, abuelos, tíos...) en el lavado de cerebro de los hijos.
- Tomar decisiones importantes a propósito de los hijos sin consultar con el otro progenitor (elección de la religión, elección de la escuela)
- Cambiar (o intentar de cambiar) sus apellidos o sus nombres.
- Impedir al otro progenitor acceder a los expedientes escolares y/o médicos de los hijos
- Irse de vacaciones sin los hijos dejándolos al cuidado de otra gente, aunque el otro progenitor esté disponible o desee ocuparse de ellos.
- Decir a los hijos que, la ropa que el otro progenitor les ha comprado, es fea y prohibirles ponérselo.
- Amenazar con castigo a los hijos si se atreven a llamarle, escribirle o contactarse con el otro progenitor de la manera que sea.
- Premiar las conductas despectivas y de rechazo hacia el otro padre
- Presentar falsas alegaciones de abuso (físico y/o sexual) en los tribunales para separar a los niños del otro progenitor.
- Cambiar de domicilio, incluso a miles de kilómetros, con el único fin de destruir la relación del padre ausente con sus hijos.

Según Gardner, el componente de lavado de cerebro en el SAP puede ser más o menos consciente de parte del progenitor alienador, que “programa” al hijo y generalmente es de manera sistemática y sutil. Posteriormente el niño contribuye activamente a esta campaña de denigración, manteniéndose un flujo de refuerzos entre el niño programado y el progenitor programador (alienador) en contra del progenitor rechazado (alienado).

Pese a estas contribuciones del hijo, Gardner contempla al padre alienador como el adulto responsable que crea o trasmite un conjunto negativo de creencias respecto al progenitor alienado. Las experiencias cariñosas del niño con el padre en el pasado son reemplazadas por una nueva realidad y el escenario negativo transmitido por el progenitor alienador, crea en el niño diferentes grados de rechazo por el padre.

A la luz de estas observaciones, Gardner previno que las afirmaciones de los niños (en casos de divorcio/custodia) que versan sobre el rechazo a uno de los progenitores, no deberían tomarse en consideración literalmente, sino que deberían ser evaluados por el filtro de las dinámicas del SAP. De acuerdo con la psicóloga Mary Lund, esta introspección es una de las contribuciones más importantes de Gardner, porque alertó al sistema legal, a los padres y

a los profesionales de salud mental que tratan estos casos, de una importante eventualidad que podría tener efectos desastrosos en el niño si se deja pasar desapercibida³.

Según Gardner, existen 8 síntomas primarios (cuadro # 2) y 3 tipos de SAP (cuadro # 3). Los niveles de este síndrome fueron basados en el tipo de comportamiento de los niños y no en el grado de adoctrinamiento al que el niño puede haber sido expuesto. Los padres alienadores están divididos en tres categorías: leve, moderado, y severo, no existiendo una delineación específica para cada caso. Por otra parte, los niveles severos de alienación sólo pueden darse o ser exitosos, al ir paso a paso del nivel leve al moderado y de este al grave, porque la influencia sana y de confianza del padre alienado(rechazado) sirven de antídoto al desarrollo de niveles severos de alienación con el paso del tiempo y el contacto con el niño^{2,4}.

Gardner subraya la importancia de distinguir entre PAS leve, moderado y severo en la determinación de qué medidas legales y terapéuticas son de aplicación. En los casos leves, existe alguna programación parental, pero el régimen de visitas no resulta seriamente afectado y el niño consigue adaptarse a las transiciones sin excesiva dificultad. El niño mantiene una relación sana con el progenitor pro-

Cuadro # 2. Comportamientos del niño alienado

1. **Campaña de denigración:** El hijo da su propia contribución en la campaña de denigración del padre alienado.
2. **Justificaciones fútiles:** El hijo da pretextos fútiles, poco creíbles o absurdos para justificar su actitud.
3. **Ausencia de ambivalencia:** El hijo está absolutamente seguro de él y su sentimiento de “odio” hacia el progenitor alienado.
4. **Fenómeno de independencia** El hijo afirma que nadie lo ha influenciado y que ha llegado solo a adoptar esta actitud.
5. **Sostén deliberado:** El hijo toma de manera pensada la defensa del progenitor alienador en el conflicto.
6. **Ausencia de culpabilidad:** El hijo no siente ninguna culpabilidad hacia el denigramiento o la explotación del progenitor alienado.
7. **Escenarios prestados:** El hijo cuenta hechos que manifiestamente no ha vivido él, o que solo ha escuchado contar.
8. **Generalización a la familia extendida:** El hijo extiende su animosidad a la familia entera y amigos del progenitor alienado.

gramador y normalmente participa en la campaña de denigración para mantener el vínculo emocional primario con el progenitor alienador, por regla general la madre¹.

En los casos de SAP moderado existe una programación parental considerable, con interferencias significativas en el régimen de visitas. El niño a menudo experimenta dificultades en la transición de una casa a otra, pero eventualmente consigue calmarse y se involucra benevolentemente con el progenitor alienador; el vínculo entre este y el hijo es aún razonablemente sano, a pesar de su convicción compartida de que el progenitor objeto (re-

chazado) es de alguna manera despreciable. A este nivel se requiere una intervención legal más fuerte, y un perito terapeuta especializado en SAP resulta muy recomendable para organizar las visitas, oficiar profesionalmente en el momento de las transiciones de una casa a otra e informar al juzgado de los incumplimientos que se han forzado en el régimen normal de visitas. Puede ser necesaria la amenaza de sanciones contra el padre alienador a fin de asegurar el cumplimiento del régimen de visitas ordenado. Si fracasa la implantación de medidas legales y de intervenciones terapéuticas en el caso de SAP moderado, el niño puede quedar bajo riesgo de de-

Cuadro # 3. Diferentes tipos de síndrome alienación parental

FESTACIONES SINTOMATICAS PRIMARIAS	LEVE	MODERADO	SEVERO
Campaña de denigración	Minima	Moderada	Grave
Justificaciones fútiles	Minima	Moderada	Multiples y absurdas
Ausencia de ambivalencia	Ambivalencia normal	Ausencia de ambivalencia	Ausencia de ambivalencia
Fenómeno de independencia	Usualmente no existe	Presente	Presente
Sostén deliberado	Minimo	Presente	Presente
Ausencia de culpabilidad	Culpabilidad Normal	Culpabilidad minima	Ausencia de culpabilidad
Escenarios prestados	Minimo	Presente	Presente
Generalización a la familia extendida	Minimo	Presente	Frecuente y fanático
CONSIDERACIONES DIAGNOTICAS ADICIONALES			
Dificultades en el momento de la visita	Usualmente ausente	Moderado	Grave: la visita no es posible
Comportamiento del niño durante la visita	Bueno	Intermitente, Antagónico, provocativo	La visita no es posible. El comportamiento del niño es destructivo y continuamente provocativo
Vinculo con el Alienador	Fuerte y saludable	Fuerte o moderadamente patológico	Severamente patológico, frecuentemente paranoide
Vinculo con el padre alienado	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico

*Modificado de referencia # 2.

sarrollar un SAP severo. En algunos casos moderados, cuando han fracasado las medidas terapéuticas legalmente ordenadas y también las sanciones, Gardner afirma que puede ser necesario considerar seriamente el transferir la custodia al progenitor supestandamente odiado, asumiendo que el progenitor es adecuado. En ciertas ocasiones, esa es la única esperanza de proteger al niño de la progresión hacia el grado severo del síndrome¹.

El niño que sufre un caso de SAP severo es un fanático en su odio por el padre alienado (rechazado). El niño puede rehusar las visitas, formular de modo propio falsas acusaciones de abuso sexual o amenazar con huir, con el suicidio o con el homicidio si se le obliga a ver a su padre. La madre y el hijo tienen un vínculo patológico, a menudo basado en fantasías paranoides sobre el padre, a veces hasta el punto de ser una locura a dos. En los casos severos de SAP, Gardner descubrió que si se deja al niño permanecer con la madre, la relación con el padre está condenada y el niño desarrollará una psicopatología de larga duración, e incluso una paranoia. Asumiendo la idoneidad del padre objeto, Gardner está convencido de que el único remedio efectivo en los casos de PAS grave es dar la custodia al progenitor alienado(rechazado). En 1992 sugirió que los tribunales debieran ser más receptivos al cambio de custodia empleando un periodo transitorio con apoyo terapéutico para el niño, tal como una hospitalización¹.

Por otra parte, a fines de los años setenta, surgió la preocupación de la Asociación legal Americana en su sección de Derecho de Familia a comisionar un estudio a gran escala sobre este problema; el resultado de este estudio de 12 años de duración fue publicado en 1991 en un libro llamado “Niños Rehenedos”⁵, donde Clawar y Rivlin descubrieron que la programación parental era practicada en diversos grados por el 80% de los progenitores que se divorciaban, de los cuales el 20% lo aplicaban a sus hijos al menos una vez al día.

Clawar y Rivlin basan su trabajo en 30 años de literatura sobre la psicología social y los procesos de influencia social, que han recibido varios nombres en la literatura, tales como reforma, lavado de cerebro, adoctrinamiento, modelación, replicación, control mental, re-educación y persuasión coercitiva. Estos términos describen varios métodos psicológicos para eliminar de las personas ideas que las autoridades no desean que tengan, y para reemplazar las viejas formas de pensar y de comportarse por otras nuevas. Para los propósitos de la investigación, Clawar y Rivlin pusieron de manifiesto la necesidad de una terminología definida con mayor precisión. Seleccionaron las palabras “programación” y “lavado de cerebro”. Definieron la palabra “programa” como el contenido, los temas y las creencias transmitidas por el progenitor programador al niño en relación con el otro padre y el “lavado de cerebro” como el proceso interactivo por el que un niño es persuadido a aceptar y elaborar el discurso desde el programa recibido.

El lavado de cerebro según estos autores, se da a lo largo de un plazo de tiempo e implica una repetición del programa o de las palabras código que hacen referencia al programa, hasta que el sujeto responde con aceptación en sus actitudes y su comportamiento. La influencia del progenitor programador puede ser consciente y deseada o inconsciente y no intencionada; por lo general es sutil, con recompensas a una respuesta positiva a la programación, que pueden ser materiales, sociales o psíquicas. La ausencia de respuestas positivas a la programación puede resultar en sutiles castigos psíquicos tales como la retirada del cariño o un castigo corporal directo.

Clawar y Rivlin identifican ocho fases en el proceso de programación/lavado de cerebro que culminan con un Síndrome agudo de Alienación Parental. Reconociendo que existe un desequilibrio de poderes entre el progenitor aliernador y el hijo, describiéndolo como un proceso gradual, que induce a la persuasión del niño, de la siguiente manera⁵:

1. Emerge o se elige un determinado tema sobre el que se concentran el progenitor programador y el niño. Este puede estar vinculado a una ideología más o menos formal respecto a temas como la familia, la religión o las etnias.
2. Se crea un sentimiento de apoyo y conexión con el progenitor programador.
3. Se induce un sentimiento de comprensión hacia el progenitor programador.
4. El niño empieza a mostrar síntomas de persuasión, tales como la expresión de temor a visitar al progenitor objeto, o rehusar a hablar con dicho progenitor por teléfono.
5. El progenitor programador mide el grado de persuasión del niño, por ejemplo, preguntándoles tras las visitas que ha realizado al otro progenitor, y recompensándole por las respuestas “correctas”.
6. El progenitor programador mide la lealtad del niño pidiéndole que exprese sus puntos de vista y las actitudes que pueden sugerir una preferencia de un progenitor sobre el otro.
7. Esto produce la escalada, la intensificación o la generalización, por ejemplo ampliando el programa con retoques o con nuevas acusaciones. El niño rechaza al padre objeto de manera global e inequívoca.
8. El programa se mantiene, así como la persuasión del niño, variando desde pequeños recordatorios y sugerencias a una presión intensa, dependiendo de la actividad litigiosa y del esquema mental del propio niño.

El 2004, Aguilar JM., psicólogo forense y autor del libro “S.A.P. Síndrome de Alienación Parental”, define a esta entidad como una forma de maltrato emocional:

“Es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias,

*con objeto de impedir o destruir sus vínculos con el otro progenitor”*⁶.

*“...Los niños son un objeto que arrojarse. Cuando ya nada queda que lanzarse a la cabeza, siempre están ellos (...) y son reclutados por uno de los progenitores como parte del blindaje que usará contra el otro”*⁶.

Finalmente, Bolaños entiende el SAP como un síndrome familiar en el que cada uno de sus participantes tiene una responsabilidad relacional en su construcción y por tanto en su transformación; teniendo en cuenta que el elemento principal es el rechazo más o menos intenso de los hijos hacia uno de los cónyuges, propone modificar la nomenclatura clásica de Gardner por la de progenitor aceptado y progenitor rechazado⁷.

Segura, Gil y Sepúlveda (psicólogos forenses) afirman que las consecuencias que puede producir el SAP en los niños, coinciden con los síntomas descritos en niños que sufren maltrato emocional, extensamente sustentados en la literatura médica. Entre ellos podemos citar⁸:

Trastornos de ansiedad: producto del fuerte estrés provocada por la visita del padre no aceptado, que pueden traducirse en respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono de voz, temblores y finalizar en un desbordamiento emocional, no pudiendo estar delante del progenitor rechazado con serenidad y normalidad.

Trastornos del sueño y la alimentación: derivado de la situación anterior, los niños(as) a menudo manifiestan que sufren pesadillas, así como problemas para conciliar o mantener el sueño. Por otro lado pueden sufrir trastornos alimenticios derivados de la situación que viven y no saben afrontar, ingiriendo alimentos compulsivamente o no alimentándose, hechos que el progenitor alienador suele utilizar para cargar contra el otro, haciendo ver que estos síntomas son debidos al sufrimiento del niño(a) por no querer ver al progenitor rechazado por el daño que les está produciendo.

Trastornos de conducta:

- **Conductas agresivas:** en caso de SAP severo, donde las visitas se hacen imposibles; a menudo se observa en los niños problemas de control de impulsos, teniendo que ser contenidos en ocasiones por los profesionales. Las conductas agresivas pueden ser verbales como insultos, o incluso físicas.
- **Conductas de evitación:** conductas que el niño(a) despliega para evitar enfrentarse a la visita, como por ejemplo somatizaciones de tipo ansioso que producen una llamada de atención en el progenitor alienador y que tienen como consecuencia no pasar a la visita.
- **Utilizan lenguaje y expresiones de adultos:** verbalizan palabras y posturas del progenitor alienador y de términos judiciales que son un claro reflejo de la fuerte conflictividad que viven y de la postura que han tomado en el conflicto.
- **Dependencia emocional:** los niños(as) sienten miedo a ser abandonados por el progenitor con el que conviven, ya que saben, y así lo sienten, que su cariño está condicionado. Tienen que odiar a uno para ser querido y aceptado por el otro, y ese odio tiene que ser sin ambivalencias; todo ello va a crear una fuerte dependencia emocional para el/la menor. Todo ello va a tener como consecuencia la creación de una relación patológica entre progenitor e hijo/a.
- **Dificultades en la expresión y comprensión de las emociones:** suelen expresar sus emociones de forma errónea, centrándose excesivamente en aspectos negativos. Por otro lado muestran falta de capacidad empática, teniendo dificultades para ponerse en el lugar de otras personas, manteniendo una actitud rígida ante los distintos puntos de vista que ofrezca el progenitor rechazado.
- **Exploraciones innecesarias:** en casos severos, pueden darse denuncias falsas por maltrato físico o sexual hacia los niños(as), por lo que son expuestos a numerosas exploraciones por parte

de diversos profesionales, las cuales, además de ser innecesarias, producirán una fuerte situación de estrés en el niño(a). También hace que adopten un rol de “víctimas” de algo que no han sufrido pero que debido a la campaña de denigración del progenitor alienador, y a la autonomía de pensamiento, toman como algo real, teniendo consecuencias devastadoras para su desarrollo psicológico.

Ante la presencia de la sintomatología descrita, dichos autores aconsejan que los niños(as) continúen teniendo relación con el progenitor alienado, ya que una de las estrategias que va a utilizar el progenitor alienador va a ser que se suspenda el régimen de visitas utilizando tácticas como las descritas anteriormente. Recomendando al progenitor alienado para que durante los contactos no favorezca con su conducta o verbalizaciones, el mantenimiento del SAP. Dichas orientaciones van encaminadas a no realizar reproches a los niños(as), ni entrar en sus ataques, teniendo en cuenta que no hablan por ellos mismos; dar respuestas que satisfagan un reproche o necesidad que transmite el niño (SAP leve o moderado), centrar las visitas en un ambiente lúdico para ambos, buscar actividades que sean del agrado del niño y posteriormente tareas más personales⁸.

El síndrome de alienación parental se está revelando como una nueva forma de maltrato infantil en nuestro país y muchos países del mundo, sin que los padres y los profesionales implicados en el cuidado y defensa de los derechos del niño cuenten con los conocimientos suficientes sobre este tipo de maltrato psicológico.

Abrigamos la esperanza que este trabajo resulte útil para concienciarnos en la necesidad de contar con profesionales médicos que se capaciten debidamente en la problemática del síndrome del niño maltratado para promover y defender sus derechos, contribuyendo a que las familias que afronten el proceso de separación o divorcio, asuman el desafío de privilegiar, siempre, y por encima de todo, el bienestar de los niños.

Recomendaciones

Todos los profesionales que de algún modo nos relacionamos con la infancia debemos aunar fuerzas en pro de un cambio en las pautas del trato adecuado de los niños en nuestro medio. El SAP es una grave forma de maltrato psicológico a los niños y vulnera flagrantemente el artículo 9 de la Convención de los Derechos del Niño. No podemos negar de ninguna manera el derecho que tiene todo hijo de contar con una figura paterna. Por lo anterior sugerimos las siguientes recomendaciones:

1. Entrenamiento de los profesionales que intervienen en casos de SAP: jueces, consejeros, abogados de parte, trabajadores sociales, psicólogos, pediatras, psiquiatras. Esta formación debe ser sistémica.
2. Abordar estos casos durante todo el proceso, en forma interdisciplinaria y con todo el grupo familiar.
3. Organizar una red de apoyo para los niños y sus familias con recursos provenientes tanto del ámbito público como del privado.
4. Incorporar en los Códigos Civil y de Familia, normas legales que privilegien la capacidad de facilitar y promover el contacto de los hijos con el padre no conviviente.

Referencias

1. Gardner R. Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy Forum* 1985;29:3-7.
2. Gardner R. ed. *The Parental Alienation Syndrome: A Guide for Mental Health and Legal Professionals*. Columbia:Creative Therapeutics;1992.
3. Lund M. A therapist's view of parental alienation syndrome. *Family and Conciliation Courts Review* 1995;33:308-16.
4. Gardner R. Should courts order PAS children to visit/reside with the alienate parent? *The American Journal of Forensic Psychology* 2001;19:61-6.
5. Clawar SS, Rivlin BV. eds. *Children Held Hostage: Dealing with Programmed and Brainwashed Children*. Chicago:American Bar Association. 1991.
6. Aguilar JM, ed. *Síndrome de Alienación Parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Argentina:Almuzara;2004.
7. Bolaños I. *Hijos Alienados y Padres Alienados. Asesoramiento e Intervención en las Rupturas Conflictivas*. I Congreso de Psicología Jurídica en Red.2004.
8. Segura C, Gil MJ, Sepulveda MA. El síndrome de alienación parenteral: una forma de maltrato infantil. *Cuad Med Forense* 2006;12:117-28.